

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA**

**OPERATORIA 2017**

**LINEA DE CREDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A  
EXPORTADORES DE VINO, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VITIVINICOLAS**

**REGLAMENTO DE CONDICIONES**

## 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene como fin establecer las condiciones generales de la Línea de Crédito destinada a otorgar asistencia financiera a exportadores de vino de la Provincia de Mendoza, para financiar la adquisición de insumos vitivinícolas tales como botellas, corchos, tapones, tapas a rosca, cápsulas, bozales, cajas, separadores, etiquetas, etc., con destino a exportación de vino.

## 2. DEFINICIONES

- **FIDUCIANTE:** la Administradora Provincial del Fondo.
- **CO-FIDUCIANTE:** el Gobierno de la Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el Contrato de Fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciario, que diera origen al Fideicomiso.
- **REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE O SOLICITANTE:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO DE PRÉSTAMO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los postulantes.
- **FUNDACIÓN PROMENDOZA O LA FUNDACIÓN O PROMENDOZA:** Institución domiciliada en calle Sarmiento 212 de la Ciudad de Mendoza, encargada del asesoramiento a los interesados, recepción de la documentación, primer análisis y emisión del Certificado de pre factibilidad.

## 3. ASPECTOS NORMATIVOS

### 3.1. DE LOS POSTULANTES

#### 3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Los interesados en acceder a la presente línea de crédito, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Encontrarse inscripto como EXPORTADOR ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura.
- Estar radicado en la Provincia de Mendoza.

- Haber realizado exportaciones de vino en los dos últimos años. Se exceptuarán de este requisito, aquellos que garanticen el financiamiento con aval de Sociedad de Garantía Recíproca.

### 3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberá acompañar una declaración jurada, por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario o el Comité, respecto de alguna o algunas causales de exclusión. Asimismo por el presente los postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, CODEME, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

### 3.1.3. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el contrato de Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas

### **Personas Humanas**

- El presente reglamento suscrito en todas sus páginas.
- Anexos I Solicitud de crédito, debidamente completo y suscrito.
- Fotocopia del DNI.
- En caso de corresponder, copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Constancia de inscripción como EXPORTADOR en el INV.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Manifestación de Bienes a una fecha no mayor a dos meses de antigüedad suscripta por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Flujo de Fondos Proyectado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado al Fideicomiso, suscrito por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- Detalle de garantías a ofrecer, según Punto 3.2.3, así como el Anexo y documentación relativa a la misma.
- Presupuesto emitido por el proveedor de los insumos a adquirir.
- Órdenes de compra en el exterior, que justifiquen los insumos cuya compra se financia.
- Declaración Jurada, mediante la cual, el Postulante se compromete a exportar, dentro de los OCHO (8) meses subsiguientes de firmado el contrato de préstamo, como mínimo, el 80 % de los insumos cuya compra se financia.
- Nota en carácter de declaración jurada en la que se detallen los siguientes datos:
  - Bancos con los que opera.
  - Año de inicio de operaciones comerciales.

### **Personas Jurídicas**

- El presente Reglamento suscrito en todas sus páginas por representante legal o convencional
- Anexos I Solicitud de crédito, debidamente completo y suscrito.
- Copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea, incluso la firma del Contrato de Préstamo y constitución de garantías y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.

- Constancia de Inscripción como EXPORTADOR en el INV.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM.
- Copia del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder al financiamiento conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Acta de Asamblea u órgano similar en la que se resuelva solicitar el financiamiento del presente fideicomiso, así como la constitución de las garantías que se decida ofrecer.
- Acta de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes.
- Acta de Directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de los miembros del Directorio, socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes según el tipo social de que se trate, indicando el número del documento de identidad de cada uno de dichos miembros.
- Últimos dos (2) Estados Contables Anuales auditados y suscriptos por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Actas de Asamblea aprobatorias de los Estados Contables presentados.
- Flujo de Fondos Proyectado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado al Fideicomiso, suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- Detalle de garantías a ofrecer, según Punto 3.2.3, así como el Anexo y documentación relativa a la misma.
- Presupuesto emitido por el proveedor de los insumos a adquirir.
- Órdenes de compra en el exterior, que justifiquen los insumos cuya compra se financia.
- Declaración Jurada, mediante la cual, el Postulante se compromete a exportar, dentro de los OCHO (8) meses subsiguientes de firmado el contrato de préstamo, como mínimo, el 80 % de los insumos cuya compra se financia.
- Nota en carácter de declaración jurada en la que se detallen los siguientes datos:
  - Bancos con los que opera.
  - Año de inicio de operaciones comerciales.
- En caso de revestir el Interesado la calidad de U.T.E., deberá adjuntar copia certificada del Contrato de U.T.E., debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. En caso de no contar con la inscripción, deberá acreditarse al momento de la firma del Contrato, si la interesada resultara pre-seleccionada.

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

El solicitante, ya sea persona humana o jurídica, deberá acreditar, mediante la presentación de órdenes de compra en el exterior, que los insumos que pretende adquirir con el presente financiamiento, son para el cumplimiento de una exportación comprometida. Asimismo, deberá presentar una DDJJ, mediante la cual se compromete a exportar, dentro de los OCHO (8) meses subsiguientes de firmado el contrato de préstamo, como mínimo, el 80 % de los insumos cuya compra se financia.

Se podrá admitir el cambio de cliente en el exterior, siempre y cuando se cumpla el requisito de exportación.

Deberá presentar, además, documentación que acredite haber realizado exportaciones de vino, en los dos últimos años anteriores a la solicitud del presente financiamiento. Con excepción de aquellos que garanticen el financiamiento con aval de Sociedad de Garantía Recíproca.

#### 3.1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité tendrá como criterios para la selección de los postulantes presentados, además del cumplimiento de las condiciones que se establece en el presente, otros criterios, entre los que se enumeran ejemplificativamente, los siguientes:

- Ofrecimiento de garantías satisfactorias conforme a los tipos admitidos y suficiencia de las mismas en relación con el monto del crédito solicitado.
- Situación Financiera y Patrimonial del Postulante.

### 3.2. DE LA LINEA DE CREDITO

#### 3.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Se otorgará financiamiento para la compra de insumos (botellas, corchos, tapones, tapas a rosca, cápsulas, bozales, cajas, separadores, etiquetas, etc.), con destino a exportación de vinos.

#### 3.2.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES

Se financiará a cada postulante, la adquisición de insumos, hasta un máximo de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000).

#### 3.2.3. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité Ejecutivo, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

Asimismo, al momento de la firma del Contrato de Préstamo, el Adjudicatario, deberá entregar un cheque propio de pago diferido, con vencimiento a los 12 meses de la firma de dicho instrumento, por el importe total del capital financiado, más los intereses compensatorios correspondientes.

#### Garantías admitidas:

Para el caso en que el postulante NO haya realizado exportaciones de vino, en los dos últimos años anteriores a la solicitud del presente financiamiento, **la única garantía admitida, será fianza y/o aval extendida por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).**

Para el resto de los casos, y de acuerdo al tipo de garantía ofrecida, se deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

##### 3.2.3.1. Garantía Fiduciaria:

Deberá presentar el postulante, la Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía fiduciaria, conforme al ANEXO II.

Se admitirá como garantía la transmisión o cesión al Fiduciario, de la propiedad fiduciaria de bienes muebles registrables, inmuebles o productos vínicos. El Fiduciario ejecutará la garantía en caso de determinarse el incumplimiento del deudor conforme al

procedimiento establecido en el mutuo y sus contratos accesorios, y con la realización de los bienes o derechos cedidos procederá a aplicarlo a la cancelación del crédito otorgado.

Para el caso que la transferencia en propiedad fiduciaria, sea de vino o mosto, la bodega depositaria del producto transferido en garantía, deberá garantizar el mantenimiento de las características analíticas y organolépticas del producto. Los estándares de calidad mínima exigida respecto del producto a transferir en propiedad fiduciaria, serán establecidos al momento de la firma del contrato de fideicomiso de garantía correspondiente. Además, en caso de aprobarse el financiamiento, el tomador deberá prestar consentimiento para que el Fiduciario solicite ante el INV, la paralización de la bodega depositaria, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador del crédito en el contrato de mutuo.

Documentación a presentar en caso que el bien a transferir sea vino o mosto:

- Certificado de inscripción de la bodega depositaria, emitido por el I.N.V.
- Certificado emitido por la bodega depositaria del que surja la existencia del producto que se ofrece en garantía.

3.2.3.2 Fianza y/o Aval Extendida por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR):

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del ANEXO III, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras de la respectiva fianza, deberán estar debidamente constituidas, inscritas en el Registro Público de Comercio y/o autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora, como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

Carta compromiso de la Sociedad de Garantía Recíproca, manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento, en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO III.

3.2.3.3. Garantía Hipotecaria:

La garantía hipotecaria a ofrecer, será en primer grado de privilegio a favor del Fideicomiso, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO IV.

El valor neto de realización del o de los bien/es ofrecido/s en garantía hipotecaria, deberá cubrir como mínimo, un 150% de la totalidad del financiamiento solicitado, con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité, determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso. Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

En el caso de que se ofrezcan bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio, el hipotecante deberá acreditar que ha sido inscripta la hijuela (en la que se incluya el inmueble) a su nombre en los Registros respectivos. En caso de no contar aún con la inscripción mencionada, el hipotecante deberá contar con el consentimiento de los restantes herederos declarados judicialmente, y la debida autorización judicial para gravar el bien.

En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía, registraran deudas vencidas, exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, la suficiencia y aceptación de la Garantía, deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

#### Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO IV, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original.
- Copia del título de propiedad. El Fiduciario compulsará la copia con el original, a través de quién designe.
- Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe. En caso que no exista plano del inmueble o que por su antigüedad no pueda ser hallado, deberá adjuntarse copia de plano actualizado que se confeccione al efecto de la presentación de la propuesta, debidamente visado por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, o constancias de regularización pertinentes, emitidos por los organismos que correspondan. En caso de que los bienes ofrecidos en garantía, registraran deudas vencidas, exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

#### 3.2.3.4. Garantía Prendaria:



La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fideicomiso, sobre rodados, maquinarias y/o equipos del postulante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO V.

El valor neto de realización del o de los bien/es ofrecido/s en garantía prendaria, deberá cubrir como mínimo, un 200% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso. Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del o los bienes será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario. En caso de tratarse de rodados, su valuación surgirá de la última Tabla de Valores publicada por la A.F.I.P. para la determinación del impuesto a los bienes personales.

En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía, registraran deudas vencidas, exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía, deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

#### Documentación a presentar:

Declaración de los bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO V, debiendo acompañar las siguientes constancias, al momento de la presentación de la propuesta:

- En caso de existir, acompañar documentación que acredite la propiedad de los bienes ofrecidos en garantía (títulos, facturas, recibos, etc.), anexando declaración jurada de no registrar deudas o que las mismas se encuentren regularizadas (gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio)
- En caso de tratarse de automotores u otros bienes muebles registrables, acompañar título de dominio del vehículo, libre deuda en el Impuesto del Automotor o su constancia de regularización e Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor o del registro que corresponda a la naturaleza del bien de que se trate, que certifique que el/los bien/bienes ofrecido/s en garantía no registra/an deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo, en caso de corresponder, se deberá indicar nombre completo y número de DNI del cónyuge del titular registral del bien, acompañando fotocopia del mismo.
- Detalle de seguros constituidos, acompañando copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una compañía de seguros que declare que el bien ofrecido en garantía, es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso, durante toda la vigencia del crédito. El mismo deberá constituirse previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

#### 3.2.3.5. Fianza extendida por una Entidad Financiera:

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, conforme al modelo del ANEXO VI, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

Se aceptará la fianza de la entidad financiera propuesta, en la medida que la misma resulte calificada por el Fiduciario. En caso que la entidad fiadora no se encuentre calificada, deberá ser evaluada por dicho Fiduciario, a cuyo efecto el postulante deberá

adjuntar la información y documentación que le sea requerida para proceder a su calificación. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora, como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

#### Documentación a presentar:

Carta compromiso de la entidad financiera propuesta, manifestando su voluntad de afianzar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO VI.

### 3.2.4. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados en forma directa al/los proveedor/es de los insumos que el tomador del crédito indique, mediante transferencia bancaria o cheque "no a la orden", una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a la entrega del desembolso, estipulados en el contrato de préstamo que instrumente el financiamiento, y cumplimentadas debidamente las garantías correspondientes, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Fiduciario fije en cada caso concreto.

La sola transferencia bancaria o la acreditación en la cuenta del tomador, será suficiente constancia del desembolso del crédito.

### 3.2.5. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL E INTERESES

#### 3.2.5.1. Capital

El capital se amortizará en hasta DOS (2) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los DIEZ (10) meses de la firma del contrato de préstamo y la segunda, a los DOS (2) meses posteriores al primer vencimiento.

El reintegro por parte del tomador del crédito, tanto para el capital como para los intereses, se realizará en Pesos.

El pago del crédito se efectuará en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el Fiduciario.

#### 3.2.5.2. Intereses Compensatorios

Los intereses compensatorios se abonarán conjuntamente con la amortización del capital otorgado.

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento del crédito y/o su cancelación anticipada.

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será variable y equivalente al 50% de la Tasa Activa Nominal Anual de la Cartera General del Banco de la Nación Argentina.

#### 3.2.5.3. Intereses Moratorios y Punitivos

La falta de pago al vencimiento del plazo máximo fijado para la devolución del capital e intereses compensatorios, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo o que existan previsiones específicas al respecto en los Reglamentos de Condiciones Particulares, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses Moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.
- Intereses Punitorios: el deudor abonará en concepto de intereses punitorios, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

#### 3.2.6. GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO

El tomador del crédito, deberá abonar al Fiduciario, al momento de la firma del Contrato de Préstamo, el DOS POR CIENTO (2%) más IVA, aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos. Al efecto, el tomador, deberá entregar un cheque corriente, de propia firma, por el importe que corresponda.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del solicitante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento.

Además serán a exclusivo cargo del tomador del crédito, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la preparación del Mutuo, así como los que se originen de la tasación, constitución, mantenimiento, modificación y cancelación de las garantías del financiamiento y de la instrumentación del contrato de préstamo y sus modificaciones, los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, sobre los bienes ofrecidos en garantía.

## 4. PROCEDIMIENTO

### 4.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento se encuentra disponible, sin cargo, en la página web de Mendoza Fiduciaria SA, [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com), o en la sede de la Fundación ProMendoza, sita en Calle Sarmiento N° 212, de la Ciudad de Mendoza.

Los Interesados en acceder al presente financiamiento, podrán efectuar consultas respecto de las características de la operatoria y/o solicitar el Reglamento de Condiciones, en la sede antes indicada, en el horario de 8:30 a 13:00 horas.

### 4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.1.3 deberá presentarse en forma completa, según el orden establecido y debidamente foliada, en la sede de ProMendoza.

La presentación de la documentación, no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte de ProMendoza, del Fiduciario o del Comité Ejecutivo, reservándose éstos, el derecho de requerir a los interesados, cualquier información adicional respecto a su documentación.

#### **4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

La documentación presentada por los postulantes, será recibida y controlada por parte de ProMendoza, quien emitirá, previo a cualquier análisis por parte del Fiduciario, un Certificado de Pre-factibilidad, como resultado de las consultas que ésta realice en los Organismos que considere necesarios. La documentación presentada y el Certificado de Prefactibilidad emitido por ProMendoza, será cursada a Mendoza Fiduciaria S.A., quien será la encargada de solicitar informes de inhibición y realizar los dictámenes legales que correspondan. Asimismo, el Fiduciario o quien éste designe, realizará el análisis patrimonial y emitirá el informe correspondiente. Con la información emitida y suscripta por los distintos actores de análisis, el Fiduciario emitirá un informe final, el cual será elevado al Comité Ejecutivo, para su tratamiento y decisión final de aprobación o rechazo del financiamiento solicitado.

En cualquiera de las instancias detalladas, y en caso de ser necesario, se le podrá requerir mayor detalle de información y documentación a los postulantes, para efectuar el informe correspondiente.

Tales requerimientos se realizarán a través del correo electrónico declarado por el Postulante en el Anexo I Solicitud de Crédito y deberá ser cumplimentado dentro de los cinco días hábiles, por parte del Postulante. Transcurridos los 5 días hábiles de haberse realizado el requerimiento y de no mediar respuesta por parte del Postulante, el Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrán considerar como desistida la solicitud de financiamiento presentada por el Postulante.

#### **4.4. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO**

El Comité, seleccionará a aquellos postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 3.1.4., sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, toda vez que la selección quedara supeditada a la existencia de disponibilidades financieras en el Fideicomiso y a la firma del contrato y constitución de las garantías exigidas, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realicen los analistas, el crédito será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas, que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

#### **4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE**

La aprobación será notificada al correo electrónico declarado por el Postulante en el Anexo I Solicitud de Crédito, sin que dicha notificación otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos, sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

El postulante deberá presentarse en las oficinas del Fiduciario, sitas en calle 25 de Mayo N° 1078, de la Ciudad de Mendoza, en el término de cinco (5) días hábiles de notificado, con el fin de que se le informe los pasos a seguir para cumplimentar las formalidades y constituir la garantía correspondiente.

Transcurridos los cinco (5) días hábiles de la notificación y no habiéndose presentado el Postulante, el Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrán considerar como desistido el financiamiento solicitado.

El postulante deberá constituir la garantía, a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciario del presente Fideicomiso y a satisfacción del Comité. La garantía se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes del Contrato y su existencia y su constitución será condición sine qua non para la suscripción del mismo.

#### **4.6. CONTRATACIÓN**

El o los preseleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario, dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato, podrá implicar, a criterio del Comité, el dejar sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo juntamente con sus garantías que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa y desembolso.

#### **4.7. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El contrato de fideicomiso.-

### **5. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....  
POR EL INTERESADO

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE CRÉDITO**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA**

**LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A EXPORTADORES DE VINO, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VITIVINICOLAS.**

El que suscribe ..... (con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de ..... (en adelante "el solicitante"), solicita acceder a la LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A EXPORTADORES DE VINO, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VITIVINICOLAS.

A tal efecto expresa con carácter de DECLARACIÓN JURADA:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la solicitud, autorizando al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINICOLA a verificar la referida información. Asimismo autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud del FIDUCIARIO del Fideicomiso de mención;
- Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Crédito, que se consideran integrantes de la solicitud;
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....  
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

## ANEXO I – SOLICITUD DE CREDITO - Parte 2

Apellido y nombre o Razón Social: .....

N° de DNI o N° de inscripción: ..... Fecha y lugar de nacimiento: .....

Nacionalidad: ..... Sexo: ..... Estado civil: .....

Nombre del cónyuge: ..... N° de DNI del cónyuge: .....

Dirección de correo electrónico .....

Domicilio real: (Consignar cód.postal) .....

Teléfonos fijos: ..... Teléfono celular: .....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal) .....

..... Teléfono: .....

N° de CUIT: ..... N° de inscripción IIBB: .....

Fecha y número de inscripción registral.....

Fecha del contrato o Escritura de constitución .....

Actividad principal: ..... Situación frente al IVA: .....

Volumen de ventas netas anuales: .....

Posee deuda fiscal vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza? SI  NO

Detalle de la deuda fiscal vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza: .....

Organismo/Repartición: ..... Concepto: .....

Estado: (Apremio, gestión judicial, etc.) ..... Antigüedad: (1er. vto. impago).....

Monto total actualizado de la deuda: .....

Posee deuda financiera vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza? SI  NO

Detalle de la deuda financiera vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza: .....

Organismo/Repartición: ..... Concepto: .....

Estado: (Apremio, gestión judicial, etc.) ..... Antigüedad: (1er. vto. impago).....

Monto total actualizado de la deuda: .....

Posee bienes gravados y/o de disponibilidad restringida y/u otras medidas cautelares? SI  NO

Tipo de gravamen: ..... Acreedor: .....

Fecha de constitución: ..... Monto original: ..... Saldo a la fecha: .....

Manifiesto/Manifestamos mi/nuestra voluntad de regularizar las deudas enunciadas en este ANEXO I previo a la aprobación del financiamiento solicitado y de presentar las constancias de la respectiva regularización.

**MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:**

\$ .....

.....  
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

## ANEXO II – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA FIDUCIARIA

El que suscribe ....., con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de ....., ofrece transferir en garantía fiduciaria, el/los siguiente/s bien/es:

.....

DETALLAR DATOS DEL/LOS INMUEBLE/S O RODADO/S, EN CASO DE CORRESPONDER, Y/O CANTIDAD Y TIPO DE PRODUCTO A OFRECER, EN CASO DE TRATARSE DE VINO O MOSTO.

.....  
Firma y aclaración del postulante



### ANEXO III - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA Y/O AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

Lugar y Fecha

Señores

\_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que ..... (en adelante el OFERENTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de ....., por un plazo de ....., según los términos descritos en la solicitud efectuada el ....., que declaramos conocer y aceptar (\*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del OFERENTE, en los términos que a continuación se indican:

(\* ) En caso de que la Sociedad de Garantía Recíproca requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por esta Sociedad .....

#### MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de ..... (en adelante el OFERENTE) con \_\_\_\_\_ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el OFERENTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al OFERENTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del OFERENTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el OFERENTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el OFERENTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y (de \_\_\_\_\_) conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del OFERENTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer

sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en el carácter de fiador.

Manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio – de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.467 y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca ( Ley N° 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento otorgado al OFERENTE, en caso de que el mismo resulte aprobado.

El presente instrumento será a título ejecutivo en las condiciones expresadas conforme a lo previsto por artículo 70 de la Ley N° 24.467.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las presentes bases.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle ..... N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....  
Firma representante legal

#### ANEXO IV – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe ....., con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de ....., ofrece en garantía el/los siguiente/s inmueble/s:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)
- Superficie:
- Inscripción Registral:
- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:
- Número de padrón territorial:
- Número de padrón municipal: (según corresponda)
- Nomenclatura catastral:
- Mejoras:

2) Valor Neto de Realización asignado al bien:

.....-

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

- OFERENTE HIPOTECANTE
- TERCERO HIPOTECANTE

Asimismo manifiesta que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesta su voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....  
Firma y Aclaración

## ANEXO V - DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA

El que suscribe ....., con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de ..... (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bien/es:

1) Descripción del/de los bien/es a preñar:

. Tipo (descripción, N° de identificación, marca, modelo, etc.):

. Características:

. Cantidad:

. Ubicación:

. Inscripción registral (en caso de corresponder):

2) Valor neto de realización asignado al/a los bien/es: PESOS..... (\$.....-)

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

-OFERENTE

-TERCERO

.....  
Firma y aclaración

## ANEXO VI - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA EXTENDIDA POR ENTIDAD FINANCIERA

Lugar y Fecha  
Señores

---

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que ..... (en adelante el OFERENTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de ....., por un plazo de ....., según los términos descritos en la solicitud efectuada el ....., que declaramos conocer y aceptar (\*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del OFERENTE, en los términos que a continuación se indican:

(\*) En caso de que la Entidad Bancaria requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por este Banco .....

### MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de ..... (en adelante el OFERENTE) con \_\_\_\_\_ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el OFERENTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al OFERENTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del OFERENTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el OFERENTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el OFERENTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y de \_\_\_\_\_ conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del OFERENTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer

sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de fiador.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las presentes bases.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle ..... N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....  
Firma representante legal

## ANEXO VII - DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3.1.2. del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....  
Firma y aclaración

## ANEXO VIII - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe, ..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3).....Nº.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1)Nº: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones: .....

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

*Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*